



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INFORME DE LA COMISIÓN

NÚMERO DE PLIEGO

5756

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022

Nombre del Coordinador Normativo: MTRA. MARTHA GUADALUPE PINEDA RÍOS

Nombre de la Coordinación Normativa: COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS

ADSCRIPCIÓN: DIVISIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS

LUGAR DE LA COMISIÓN: COLIMA, COL.

DEL: 24/05/2022

AL: 25/05/2022

OBJETO DE LA COMISIÓN: APOYO DELEGACIONAL

1. PROPÓSITO DE LA COMISIÓN

Asistir a Reunión Equipos de Trabajo Pre operativos IMSS-Bienestar, en el Estado de Colima

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Se asistió a la reunión de trabajo entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Estado de Colima y la Secretaría de Salud del Estado de Colima, en donde se presentó el Programa de Universalización de los Servicios de Salud y sus beneficios a la población del Estado de Colima, presentando los 5 equipos de trabajo integrado por estos 3 entes para la revisión de los inmuebles ubicados en: Hospital Regional Universitario, Hospital Materno Infantil, Hospital Manzanillo, Hospital Tecomán y Hospital Ixtlahuacán.

Posteriormente, se llevó una reunión con Jurídico de Salud para verificar el Anexo 1 el cual contiene el listado de aproximadamente 128 inmuebles manifestando que agregarían 5 más, incluyendo el almacén.

De la reunión para la revisión al ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS ACCIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR con el área de Vinculación, Jurídico de Salud, IMSS Bienestar, Jurídico del OOÁD Regional Colima y la Consejería del Estado de Colima; la Consejería del Estado realizó observaciones al documento por lo que se propuso nueva reunión para el día 26 de mayo a fin de recibir las propuestas para la modificación del documento.

La Consejería del Estado cuestionó lo establecido en el párrafo 60 de la cláusula primera:

"En ningún caso, "EL IMSS" asumirá el cumplimiento de obligaciones adquiridas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" previo a la celebración de este instrumento jurídico. Lo anterior incluye, de manera enunciativa más no limitativa, pasivos con proveedores y contratistas, compromisos previos o, financiamientos internos o externos contratados, cuentas por pagar o en curso de pago, pasivo laboral, pasivo contingente, adeudos fiscales, entre otros."

Lo anterior, derivado de que el gobierno del estado realizará la transferencia de recursos presupuestarios como lo establece la cláusula séptima del acuerdo y a su vez el IMSS no asumirá deudas o pasivos contraídos por éste, por lo que sugirió se especificara en un texto "previo acuerdo de las partes", dejando abierta la posibilidad de que el IMSS los asuma.

De la redacción al 60 párrafo se sugirió establecer para el caso de inmuebles "hasta la transmisión de la propiedad " ya que hay inmuebles que se deben regularizar y los adeudos se pueden generar posterior a la formalización del referido acuerdo.

Asimismo, la Consejería del Estado manifestó que sólo se transmitirían los inmuebles que cuenten con título de propiedad, ya que la gobernadora no se obligará a lo materialmente imposible dejando entrever que el Anexo 1 cambiaría.

3. CONCLUSIONES

Conocer los alcances del Acuerdo así como de los convenios que deriven de éste.

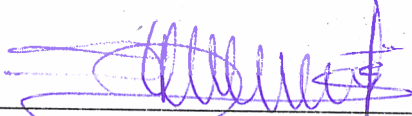
4. RESULTADOS OBTENIDOS

Sugerencia de modificaciones al instrumento jurídico.

5. CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA

Realizar la instrucción presidencial atendiendo jurídicamente las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social en salvaguarda de los intereses de los entes participantes: El Estado de Colima, el OPD de Salud Colima así como el IMSS.

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos, y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario"



ANTONIA DE JESUS HUERTA GASCA

Nombre y Firma del servidor público comisionado

1270-009-032